

TELÉFONOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2021.

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTADÍSTICA
Y ANÁLISIS DE INDICADORES**

Asunto: Alcance a la entrega de información estadística,
correspondiente al 1º y 2º trimestres de 2020.

ALEJANDRO COCA SÁNCHEZ, en mi carácter de apoderado general de la empresa **TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo, **Telnor**), personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante, **Instituto**), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Lago Zurich No. 245, Plaza Carso, Edificio Telcel, Piso 4º, Colonia Ampliación Granada, Código Postal 11529, Ciudad de México, y autorizando para tales efectos indistintamente, a los señores Alejandro Cantú Jiménez, Andrea Espinoza Lechuga, Blanca Yadira Reyes Vertiz, Daniel Bernal Salazar, Gabriela Álvarez Ponce, Genaro Arturo Millan Ortiz, Héctor Eduardo Ávila Rodríguez, José Manuel Ovalle López, Luis Guillermo Zetina Obregón, María Isabel Sánchez y Béjar, Mario Berganza Echebarrena, Miguel Ángel Rosas Mejía, Oscar Jesús Aranda Tavera, Roberto González Zavala, respetuosamente expongo:

Hago referencia a la entrega de información estadística realizada por Telnor el día 11 de diciembre de 2020, a la cual recayó el folio 033777, asignado por la Oficialía de Partes y en específico a aquella correspondiente al primero y segundo trimestres de 2020.

Sobre el particular, me permito informarle que derivado de una revisión efectuada a la información enterada en el ocurso señalado en el párrafo anterior, se detectaron ajustes a los datos que contienen los formatos R1100H01 y R1141H02 para el primer y segundo trimestres de 2020, por lo cual, en alcance entero la actualización resultante del ejercicio en última mención en el medio magnético contenido en el **Anexo Único** que acompaña al presente.

CONFIDENCIALIDAD

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 y 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística Geográfica, y demás ordenamientos y preceptos legales aplicables, solicito a ese Instituto, tenga a bien clasificar con el carácter de confidencial toda la información contenida en el presente escrito, toda vez que por disposición expresa de la citada Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o que provengan de registros administrativos, deberán ser manejados, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada.

EIFT21-11974

007794 23.MAR.2021 16:23



TELÉFONOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

De igual forma, le reitero que cualquier tipo de publicación o divulgación, la información contenida en el presente escrito afectaría gravemente los intereses de mi representada, además de que se estaría violando flagrantemente su derecho para resguardar la información confidencial de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente y su Anexo Único, constituyen en su conjunto un secreto industrial y consecuentemente, tiene el carácter de confidencial, por lo cual Telnor solicita a ese Instituto que esta información sea tratada con tal carácter por su personal y que sólo éste tenga acceso a la misma. Lo anterior, conforme a Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o que provengan de registros administrativos, deberán ser manejados, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada.

Esta información, como antes quedo acreditado, constituye en su conjunto información confidencial por lo que pido se conserve y cuide con tal carácter, aún después de concluida la etapa de revisión de la misma, ya que incluye y se vincula directamente con otra información de suma relevancia comercial, administrativa e intelectual y datos propios de Telnor y de sus clientes, que deben ser clasificados como información confidencial, ya que de hacerse del conocimiento de competidores o bien de terceros, puede causar daños o perjuicios a los involucrados en su posición competitiva y estructura laboral.

En este orden de ideas, cabe mencionar que cualquier tipo de publicación o divulgación no autorizada por cualquier medio de parte o de la totalidad de la información contenida en el presente escrito y su Anexo, o su mero conocimiento por terceros causaría graves daños a Telnor y a terceras personas cuyos datos se incluyen en los archivos que integran el presente escrito. Lo anterior, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar con motivo de la violación a los derechos de mi representada y de terceros en el resguardo de la información confidencial, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En tal virtud, Telnor solicita a ese Instituto establecer las medidas de control necesarias que permitan el debido resguardo del presente escrito, su contenido y su Anexo, incluyendo controles de identificación de las personas que en el ámbito de sus facultades puedan tener acceso al mismo y los motivos para ello, mediante acta circunstanciada que se levante para tal efecto.

En virtud de las razones expuestas anteriormente, esta información debe ser clasificada como confidencial por lo que me permito ratificar la solicitud de Telnor en el sentido que en la revisión de los anexos sólo se mencione el título o referencia correspondiente a la información presentada, con la indicación que dicha información fue enterada por Telnor.

RESERVA DE DERECHOS

Cabe señalar que el presente escrito, así como las manifestaciones vertidas en el mismo, no implican o significan, en forma alguna, la conformidad o consentimiento de Telnor respecto de la legitimación, competencia, legalidad y/o validez de los actos contenidos ni en las actuaciones llevadas a cabo con motivo de la presente entrega que pudieran causar perjuicio a mi

TELÉFONOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

representada, ni de los efectos y consecuencias de dichos documentos invocadas por el Instituto, por lo que Telnor se reserva el derecho para en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar esas normas, actos y/o efectos en el momento oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y la legislación aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esa **Dirección General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores**, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado con la personalidad que ostento.

SEGUNDO. Tener por presentada y actualizada la información estadística correspondiente al 1^{er} y 2^o trimestres de 2020, particularmente en los formatos R1100H01 y R1141H02.

TERCERO. Calificar, resguardar y tratar como confidencial la información y documentación presentada por **TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, conforme los términos de Ley.

Atentamente,
Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.



Alejandro Coca Sánchez
Apoderado